



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Deslinde y Amojonamiento.

Dte. Álvaro González de la Hoz.

Ddo. Eduardo Gustavo Guzmán Vergara.

Rad. 080013153015-2023-00092-00.

El señor Álvaro González de la Hoz, instauró demanda de Deslinde y Amojonamiento, en contra del señor Eduardo Gustavo Guzmán Vergara.

Por auto del 31 de mayo de 2023 se inadmitió la demanda y se le concedió el término de ley para que se subsanarán las falencias, vencido el cual ninguna manifestación efectuó el demandante, por lo que se rechazará la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91180397d65c73af314c4bebc368ccc256ab2a8980f8995c04981a55b81a35f4**

Documento generado en 13/06/2023 10:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>